

ACUERDO NÚMERO 058 DE 7 DE JULIO DE 2015

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa Técnico en Ejecución del Trombón del SENA, al programa de Tecnología en Producción de Audio (Resolución 5859 del 04 de mayo de 2015 del MEN) de la UNAD.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con el artículo 11, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*.

Que el Acuerdo 029 del 13 de diciembre de 2013, Reglamento Estudiantil de la UNAD, regula en su Artículo 32, define la Transferencia externa como el Procedimiento mediante el cual un estudiante, proveniente de una institución de educación superior con un programa académico legalmente reconocido, podrá continuar sus estudios en un programa de la UNAD. Las condiciones de ingreso se definen a través de los mecanismos de homologación y/o nivelación.

Que la UNAD y el Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA - suscribieron el convenio Marco de Cooperación No 00256 de fecha 6 de junio de 2007 y ampliado mediante OTROSI de prórroga al respectivo convenio el 5 de junio de 2012, cuyo objeto pretende el desarrollo de la cooperación técnica para el fomento de actividades educativas y formativas en los diferentes niveles educativos mediante el uso de las tecnologías de la Información y la comunicación con cobertura nacional e internacional.

Que uno de los compromisos asumidos por parte de la UNAD en el numeral 1 de la Cláusula Quinta del mencionado convenio, es cooperar con el SENA en el desarrollo e implementación de cadenas de formación para que los egresados del SENA puedan

Por la calidad educativa y la equidad social”

Sede Nacional “José Celestino Mutis “

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 058 DE 7 DE JULIO DE 2015

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa Técnico en Ejecución del Trombón del SENA, al programa de Tecnología en Producción de Audio (Resolución 5859 del 04 de mayo de 2015 del MEN) de la UNAD.

ingresar a los programas del nivel superior de la UNAD reconociendo las competencias adquiridas.

Que el Consejo de Escuela de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería, revisó y aprobó el estudio previamente avalado por el comité curricular, en el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Técnico en Ejecución del Trombón del SENA, al programa de Tecnología en Producción de Audio (Resolución 5859 del 04 de mayo de 2015 del Ministerio de Educación Nacional) de la UNAD.

Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria del 7 de Julio de 2015 se aprobó la solicitud de homologación presentada por la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer los créditos académicos aprobados por los egresados del programa de Técnico en Ejecución del Trombón del SENA, para que continúen su formación tecnológica en el programa de Tecnología en Producción de Audio (Resolución 5859 del 04 de mayo de 2015 del Ministerio de Educación Nacional) de la UNAD, así:

| | |
|-------------------------------------|--|
| PROGRAMA DE ORIGEN | Técnico en Ejecución del Trombón |
| INSTITUCIÓN DE ORIGEN | SENA |
| PROGRAMA A CURSAR EN LA UNAD | Tecnología en Producción de Audio (Resolución N° 5859) |

| | | |
|--|-----------|--------------|
| TOTAL CRÉDITOS ACADÉMICOS TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN DE AUDIO | 85 | 100% |
| CAMPO DE FORMACIÓN: ACOGIDA E INTEGRACIÓN UNADISTA(AIU) | 3 | 3.5% |
| CAMPO DE FORMACIÓN: INTERDISCIPLINAR BÁSICO COMÚN (IBC) | 19 | 22.5% |
| CAMPO DE FORMACIÓN: DISCIPLINAR (D) | 43 | 50.5% |
| CAMPO DE FORMACIÓN: FORMACIÓN ELECTIVA | 20 | 23.5% |
| CRÉDITOS HOMOLOGADOS | 19 | 22.5% |
| CAMPO DE FORMACIÓN: ACOGIDA E INTEGRACIÓN UNADISTA(AIU) | 0 | 0% |
| CAMPO DE FORMACIÓN: INTERDISCIPLINAR BÁSICO COMÚN (IBC) | 13 | 15.5% |

Por la calidad educativa y la equidad social"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 058 DE 7 DE JULIO DE 2015

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa Técnico en Ejecución del Trombón del SENA, al programa de Tecnología en Producción de Audio (Resolución 5859 del 04 de mayo de 2015 del MEN) de la UNAD.

| | | |
|---|-----------|--------------|
| CAMPO DE FORMACIÓN: DISCIPLINAR (D) | 0 | 0% |
| CAMPO DE FORMACIÓN: FORMACIÓN ELECTIVA | 6 | 7% |
| CRÉDITOS POR CURSAR | 66 | 77.5% |
| CAMPO DE FORMACIÓN: ACOGIDA E INTEGRACIÓN UNADISTA(AIU) | 3 | 3.5% |
| CAMPO DE FORMACIÓN: INTERDISCIPLINAR BÁSICO COMÚN (IBC) | 6 | 7% |
| CAMPO DE FORMACIÓN: DISCIPLINAR (D) | 43 | 50.5% |
| CAMPO DE FORMACIÓN: FORMACIÓN ELECTIVA | 14 | 16.5% |

ARTÍCULO SEGUNDO: Homologar los siguientes cursos:

| CURSOS ACADÉMICOS RECONOCIDOS UNAD | No. CRÉDITOS | CATEGORÍA DEL CURSO | ASIGNATURAS/CURSOS ACADÉMICOS SENA |
|--|--------------|---------------------|---|
| Ética | 2 | Básico | 240201500 Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social |
| Competencias Comunicativas | 2 | Básico | 240201500 Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social |
| Herramientas Digitales para la Gestión del Conocimiento | 3 | Básico | 240201500 Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social |
| Inglés A1 | 3 | Básico | 240201501 Comprender textos en inglés en forma escrita y auditiva |
| Inglés A2 | 3 | Básico | 240201501 Comprender textos en inglés en forma escrita y auditiva |
| Curso electivo Interdisciplinar Básico común (Fundamentos en Gestión Integral) | 3 | Electivo | 210601010 Facilitar el servicio a los clientes de acuerdo con las políticas de la organización. |
| Curso Electivo Disciplinar Específico | 3 | Electivo | 250101012 Leer piezas musicales sencillas, |

Por la calidad educativa y la equidad social"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 058 DE 7 DE JULIO DE 2015

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa Técnico en Ejecución del Trombón del SENA, al programa de Tecnología en Producción de Audio (Resolución 5859 del 04 de mayo de 2015 del MEN) de la UNAD.

| | | | |
|--------------------------|-----------|--|--|
| (Entrenamiento Auditivo) | | | reproduciéndolas con un instrumento incluyendo la voz, de acuerdo con el sistema de notación tradicional occidental. |
| Total Créditos | 19 | | |

ARTÍCULO TERCERO: Determinar los cursos y los respectivos créditos académicos que los egresados del programa “Técnico en Ejecución del Trombón” del SENA, matricularán y aprobarán para la formación tecnológica en el Programa de Tecnología en Producción de Audio (Resolución 5859 del 04 de mayo de 2015 del Ministerio de Educación Nacional) de la UNAD, así:

- a) **Cursos del Campo de Formación Acogida e Integración Unadista – AIU para el Programa de Tecnología en Producción de Audio (Resolución N° 5859).**

| CURSO | CRÉDITOS |
|--|----------|
| Cátedra Unadista | 3 |
| Cátedra Social Solidaria | N.A. |
| Cátedra Región | N.A. |
| Total créditos a cursar Campo de Formación Acogida e Integración Unadista | 3 |

- b) **Cursos del Campo de Formación Interdisciplinar Básico Común – IBC para el Programa de Tecnología en Producción de Audio (Resolución N° 5859).**

| CURSO | CRÉDITOS |
|---|----------|
| Pensamiento Lógico y Matemático | 3 |
| Fundamentos y Generalidades de Investigación | 3 |
| Total créditos a cursar Campo de Formación Interdisciplinar Básico Común | 6 |

- c) **Cursos del Campo de Formación Disciplinar – D para el Programa de Tecnología en Producción de Audio (Resolución N° 5859).**

| NOMBRE CURSO | CRÉDITOS |
|---|----------|
| Álgebra, Trigonometría y Geometría Analítica | 3 |
| Introducción a la Tecnología en Producción de Audio | 3 |
| Fundamentos del Sonido | 3 |

Por la calidad educativa y la equidad social”

Sede Nacional “José Celestino Mutis “

*Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia*

ACUERDO NÚMERO 058 DE 7 DE JULIO DE 2015

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa Técnico en Ejecución del Trombón del SENA, al programa de Tecnología en Producción de Audio (Resolución 5859 del 04 de mayo de 2015 del MEN) de la UNAD.

| NOMBRE CURSO | CRÉDITOS |
|---|-----------------|
| Flujo de señal | 3 |
| Audio Digital | 3 |
| Grabación | 3 |
| Edición y Mezcla | 4 |
| Masterización | 3 |
| Sonido Directo | 3 |
| Postproducción de Audio | 3 |
| Practicas Integrales | 3 |
| Sistemas de Refuerzo Sonoro | 3 |
| Sonido en vivo | 3 |
| Proyecto de Grado | 3 |
| Total créditos a cursar del Campo de Formación Disciplinar | 43 |

d) Cursos del Campo de Formación Electivo – E para el Programa de Tecnología en Producción de Audio (Resolución N° 5859).

| NOMBRE CURSO | CRÉDITOS |
|--|-----------------|
| Electivo Interdisciplinar Básico Común | 3 |
| Electivo Disciplinar Común | 3 |
| Electivo complementario | 2 |
| Electivo Disciplinar Específico | 3 |
| Electivo Disciplinar Específico | 3 |
| Total créditos a cursar del Campo de Formación Electivo | 14 |

PARRAGRAFO: Los egresados del SENA se acogerán a la oferta que la UNAD habilite en cada periodo académico, durante la etapa de implementación curricular del Programa Tecnología en Producción de Audio.

ARTICULO CUARTO: Los egresados del SENA beneficiarios de este Acuerdo, no pagan los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de homologación o nivelación, ni de los cursos homologados, en virtud de lo pactado en el convenio de cooperación.

ARTÍCULO QUINTO: La UNAD reconocerá a los egresados del SENA su competencia comunicativa en el idioma inglés, siempre y cuando aporte en el momento de la matrícula la respectiva certificación.

Por la calidad educativa y la equidad social"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 058 DE 7 DE JULIO DE 2015

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa Técnico en Ejecución del Trombón del SENA, al programa de Tecnología en Producción de Audio (Resolución 5859 del 04 de mayo de 2015 del MEN) de la UNAD.

PARÁGRAFO: Los egresados del SENA que no reporten la certificación de competencias del idioma inglés, deben ser evaluados a través del Placement Test y ubicados en el nivel que corresponde.

ARTÍCULO SEXTO: Para dar cumplimiento al presente Acuerdo, el egresado proveniente de los niveles de formación técnica del SENA deberá demostrar su condición de Bachiller egresado de institución educativa legalmente constituida, certificando tal situación con el diploma y acto de grado respectivo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los siete (7) días del mes de julio de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CONSTANZA ABADÍA GARCÍA
Presidente

Vo.Bo. Escuela Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería



LEONARDO SÁNCHEZ TORRES
Secretario General